

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No 190 DE 2014 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS VIP BOGOTÁ D.C.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en este documento y sus anexos, con el fin de adquirir, para los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA, viviendas de interés prioritario nuevas que sean terminadas, de conformidad con lo señalado en este documento, antes del 30 de agosto de 2015.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria
2. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título “**Respuesta**”
3. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas el día 8 de agosto entre las 2:00 p.m. y 4:00 p.m., las demás se tendrán por no recibidas
4. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento el proyecto de términos de referencia de la Convocatoria 190 Programa de Vivienda Gratuita - Fidubogota - Bogotá D.C., publicado en la página web de la Fiduciaria Bogotá el día 4 de agosto de 2014, sin embargo en el curso del proceso de términos de referencia pueden tener modificaciones o adendas, razón por la cual los interesados deberán hacer la consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

No se recibieron observaciones al correo electrónico en el horario establecido.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

No se recibieron observaciones al correo electrónico en el horario establecido.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABITABILIDAD DEL PROPONENTE

No se recibieron observaciones al correo electrónico en el horario establecido.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- **Área mínima construida**

4.1. *Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido: “(...) “El suscrito, Representante Legal de la Sociedad CG Constructora S.A.S. identificada con NIT 800.051.984-2, por medio del presente comunicado y dando cumplimiento a lo estipulado en el Proyecto de Términos de Referencia de la Convocatoria 190 Programa de Vivienda Gratuita - Fidubogotá - Bogotá D.C., publicado el 04 de agosto de 2014, en la página de Fiduciaria Bogotá D.C., se permite solicitar que el área construida mínima por solución de vivienda, exigida como requisito habilitante de carácter técnico, sea de cuarenta y tres metros cuadrados (43,00 M2), en lugar de los cuarenta y cinco metros cuadrados (45,00 M2) anotados en los pre-pliegos, debido a que el valor del suelo en Bogotá D.C. es significativamente más costoso que en cualquier otra ciudad del país, y por lo tanto, para mantener la oferta en el tope de los 70 SMMLV, sin afectar la viabilidad financiera del Proyecto, es preciso optimizar los espacios de la vivienda con una menor área, de tal manera que se compense dicha mayor incidencia en el costo final de la vivienda.*

Por nuestra experiencia con otros proyectos VIP, construidos en otras ciudades del país, uno de ellos vendido al Programa de Vivienda Gratuito, aseguramos que es posible construir en 43.00 M2, una vivienda de dos alcobas, estudio (cuyas dimensiones son por lo menos iguales a las mínimas requeridas para una alcoba en el POT vigente para Bogotá), sala comedor y baño, con excelente distribución de los espacios que aseguren una óptima calidad de vida a sus propietarios.”

Respuesta:

Se tendrá en cuenta la observación y en caso de modificarse el requisito de área mínima construida se hará la aclaración respectiva en los términos de referencia definitivos en armonía con los demás convocatorias de vivienda de interés prioritario que adelanta Fiduciaria Bogotá.

5. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL PROMITENTE VENDEDOR O VENDEDOR

No se recibieron observaciones al correo electrónico en el horario establecido.